REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Mayo de 2012.-
DECRETO ALC. Nº 434/12 apb

VISTOS: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19886 bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, que fija el Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio Nº 360/11, 21 de Marzo de 2011, en virtud del cual se aprueba el Contrato de Suministro de Bienes, en virtud de Propuesta Pública Nº 37/2010, denominada **"Contrato de Suministro e Insumos Médicos"**, ID 3447-292-LP10, con el adjudicatario "**SOCIEDAD COMERCIAL GUTIERREZ Y FLORES LTDA.**"; Correo electrónico de fecha 11 de Mayo de 2012, enviado por don Luis Marcelo Gutierrez Asenjo, Gerente de la empresa Sociedad Comercial Gutierrez y Flores Ltda, en el cual solicita reajuste por variación del IPC, al contrato de suministro mencionado, de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del contrato mencionado; Bases administrativas de la Propuesta Pública Nº 37/10; Memorándum Nº 1242/12, de fecha 23 de Mayo de 2012, emitido por la Dirección de Servicios Traspasados a través del cual se solicita decretar el reajuste ya señalado; Certificado de Obligación presupuestaria. Y, Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Apruébese y Aplíquese**, un **reajuste de 4,2 %**, de acuerdo a la variación del IPC, (período Febrero de 2011 a Enero de 2012), al precio establecido en el contrato de suministro de bienes, denominado **"Suministro de medicamentos e insumos médicos"**, suscrito con fecha 24 de Febrero de 2011, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y la empresa **"Sociedad Comercial Gutierrez y Flores Ltda."**, de conformidad a lo establecido en la cláusula sexta del contrato mencionado.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dicho gasto con cargo a la cuenta Nº **215.22.04.005**, del Presupuesto de Salud vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Surogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

Distribución:
Sociedad Comercial Gutierrez y Flores Ltda.
Servicios Traspasados
Dir. Control
Adm. y Finanzas.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Dirección de Servicios Traspasados

MEMO Nº: 1242/2012
MATERIA: *Lo que indica.*

Alto Hospicio, 23 de Mayo de 2012.

DE : SRA. MARTA GUTIERREZ MEDINA
DIRECTORA DE SERVICIOS TRASPASADOS

A : SRTA. ANDREA PEREZ BERÓN
ASESOR JURICO

Junto con saludarle, solicito a Ud. decretar reajuste semestral acumulado a la fecha equivalente a un 4,2% en los precios de los insumos y medicamentos adjudicados mediante la licitación 3447-292-LP10 a la empresa Sociedad Comercial Gutiérrez y Flores Ltda, Rut. 76.527.650-0.

Lo anterior según el Artículo Sexto, inciso tercero del contrato de Suministro de Bienes firmado entre la Municipalidad y el proveedor en donde se destaca **"de la solicitud de reajuste semestral en los precios de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor del período y las rebajas que puedan realizarse en aquellos productos de alta rotativa..."**

Se adjunta tabla con los nuevos valores y página con el índice de variación.

Sin otro particular, se despide atentamente de Usted,

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTORA SERVICIOS TRASPASADOS

MARTA GUTIERREZ MEDINA
DIRECTORA SERVICIOS TRASPASADOS

MGM/EGA

Archivo: MEMO 1242/2012
Asunto: Reajuste de Precios
Autor: JUANA BARRERA OLIVARES

MAHO / LOS ÁLAMOS #3101 CON LOS NOGALES, TELEFONO (057) 583061 – 583063 – 583068
COMUNA ALTO HOSPICIO / PRIMERA REGIÓN TARAPACÁ